

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17061** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 747/2014, por auto de fecha 30/04/2015 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor CASAJUEZ, S.L. con CIF n.º B-84298660 con domicilio en C/ Cataluña, 38, de Algete- Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de EQUAL, S.A., Administrador concursal, D. CARLOS ROMERO SANZ DE MADRID, con domicilio en C/ Zurbano, 96, 3.º, derecha, de Madrid, teléfono 91.442.09.28.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [romeroysanzdemadrid@gmail.com](mailto:romeroysanzdemadrid@gmail.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Madrid, 11 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150021077-1